



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

AUTO NÚMERO 00322

Popayán, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).-

Se impugnó por la parte accionada: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como vocera y administradora de FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD –PPL- y UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, el fallo dictado en el proceso «2023-00050-00-ACCIÓN DE TUTELA» formulada por EDINSON ROJAS TOTENA contra INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO SAN ISIDRO POPAYAN –DIRECCION DE SANIDAD-, UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC; FIDUCIARIA CENTRAL SA vocera del FIDEICOMISO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL, UNIDAD PRIMARIA y DE ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS EN SALUD PENITENCIARIA Y CARCELARIA - INTRAMURAL –UAPAIUSPC- y UT ERON SALUD UNIÓN TEMPORAL.-

Siendo procedente y formulándose la impugnación, dentro de la oportunidad procesal establecida en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la misma.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Del Circuito De Oralidad Popayán, Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto devolutivo, la impugnación interpuesta por FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como vocera y administradora de FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD –PPL- y UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC en contra del fallo proferido por este Despacho el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023), dentro de este proceso.

SEGUNDO: DISPONER, como consecuencia de la anterior, la remisión del expediente, por intermedio de la OFICINA JUDICIAL –DESAJ, al Honorable Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil – Familia, para que se surta el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

AURA MARIA NARVAEZ ROSERO

JUEZA

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fcb31967a75572b6d4357a8d2a760338f2cad46a9f9972a28726902329a7b45**

Documento generado en 17/04/2023 10:39:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>